**ACTA NUMERO DIECISIETE.** En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San José Guayabal, a las nueve horas del día **doce de Septiembre del dos mil Diecinueve**. Reunido el Concejo Municipal por convocatoria efectuada por el Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, a la cual asistieron los Concejales Propietarios, en su orden: María Lucila Martínez Hernández, José Santos Hernández, Jeremías Flores, Nelson Antonio Guillen Avalos, Concejales Suplentes, Blanca Celia Meléndez Preza, José Rene Rivera Portillo, Mauricio Torres Aguirre, Ana Siboney Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, José Julián Benítez Melara, y la Secretaria del Concejo Municipal señora Mirian Estela Melara Salas. El señor Alcalde Municipal declaró abierta la sesión, seguidamente leyó el acta correspondiente a la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, y dio a conocer los puntos contenidos en la siguiente agenda:

1. Comprobación de quórum
2. lectura del acta anterior
3. Autorización para asentar partida de nacimiento de
4. Informe del Encargado de Catastro de la inspección de la denuncia de los habitantes del Barrio El Calvario.
5. Informe de daños ocasionados por fuertes lluvias
6. Petición de Alcalde de Guazapa.
7. Petición de miembros de la viejada.
8. Petición de un ciudadano
9. Petición del entrenador de atletismo
10. Petición de un ciudadano
11. Informe de un ciudadano
12. Petición de un ciudadano
13. Refrigerios para las escuelas
14. Informe de Catastro sobre impuestos, tasas municipales y mora adeudada que es de $ 1,053.65.
15. Aprobación de la carpeta técnica del proyecto “Remodelación de Oficinas de Ludoteca de la Alcaldía Municipal de San José Guayabal”
16. Autorización reintegro del Fondo Circulante
17. Autorización reintegro del Fondo Circulante
18. Autorización de los gastos

**A - ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

1. Se comprobó el quórum con la asistencia del señor alcalde, Síndico Municipal, cuatro regidores propietarios con sus respectivos suplentes.
2. Se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada sin que los asistentes hicieren observación alguna.
3. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y tomando en cuenta que se han llenado los requisitos exigidos en la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas del Registro del Estado Familiar, contenida en el Decreto Legislativo No. 598, de 26 de enero de 1982 publicado en el Diario Oficial No. 16 del mismo mes y año, y reformado mediante el Decreto Legislativo No. 204, de fecha 12 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial No. 57 de fecha 24 de marzo del mismo año; y reformado por el artículo 57 de la Ley Transitoria de Reposiciones del Registro del Estado Familiar, comprobada dicha pérdida, este Concejo, ACUERDA: facultar a la Jefe del Registro del Estado Familiar para que asiente en reposición la partida de nacimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
4. El Encargado de Catastro José Iván Marroquín Marroquín, informo sobre la inspección realizada el once del corriente mes, por denuncia presentada por escrito de los habitantes del Barrio El Calvario, en la cual se logró observar que efectivamente en dicho lugar existe una persona que posee ganado y no cuenta con las medidas necesarias con respecto al manejo de las heces de los animales, ya que estas se observan en la calle regadas por motivos de las lluvias y al mismo tiempo esto provoca que se sienta un fuerte mal olor en la zona; a la vez conversaron con un vecino que comento que por las mañas cuando salen de sus hogares a trabajar en vehículo, se les dificulta por los animales obstaculizan el paso, además manifiesta que destazan animales y los perros riegan las vísceras por los patios de las casas de los demás vecinos; enterado el Concejo ACUERDA: Que el Encargado de Catastro realice otra inspección cuando no llueva para verificar más el derrame de la heces de los animales y también cuando realizan los destaces.
5. Se presentó informe de parte de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Encargada de Protección Civil y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Encargada de Medio Ambiente, sobre los daños que ocasiono las tormentas del 10 y 11 de septiembre en la vivienda de la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y según inspección realizada en la vivienda hubo desprendimiento de un extremo del techo y en otra áreas se ven las láminas desprendidas; por lo que el Concejo ACUERDA: Apoyar con 10 láminas para que sea reparado el techo de la vivienda de la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
6. Se tuvo a la vista petición de parte del Alcalde Municipal del municipio de Guazapa; por medio de la cual solicita patrocinio del grupo de los viejos Guayabalences, para el desfile del correo de las Fiestas Patronales en honor al patrono San Miguel Arcángel que la estarán celebrando en el mes de septiembre; enterado el Concejo, ACUERDA: Colaborar con el patrocinio del grupo de los viejos Guayabalences, y que la Municipalidad de Guazapa les proporcione el transporte y refrigerios.
7. Se tuvo a la vista petición de parte del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representante del grupo de la Viejada Guayabalence, por medio de la cual solicitan permiso utilizar el parque y sonido para celebrar el día del niño, el 12 de octubre del corriente año; ya que como grupo han gestionado patrocinio de piñatas, dulces, payaso y refrigerios para los niños; enterado el Concejo ACUERDA: Que se celebrara conjuntamente con la participación de la Municipalidad.
8. Se tuvo a la vista petición de parte del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita permiso para ejercer la actividad comercial de destazo y venta de carne de res y cerdo dentro y fuera del municipio: enterado el Concejo, ACUERDA: Que se le informe al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que la autorización para ejercer la actividad comercial de destazo y venta de carne de res y cerdo la proporciona el Ministerio de Agricultura y Ganadería, al tener dicha autorización tiene que presentar otro escrito al Concejo solicitando autorización del lugar donde realizara el destace.
9. Se tuvo a la vista petición de parte del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, entrenador de atletismo, por medio de la cual solicita el pago trámite e impuestos para sacar de aduana la donación de 19 pares de zapatos para los atletas del Equipo Municipal de Atletismo, provenientes de Francia, enviados por la empresa DECATHLON, para nuestros deportistas que practican marcha atlética; enterado el Concejo ACUERDA: No se puede apoyar en el pago de tramites e impuestos a la aduana para retirar la donación de los 19 pares de zapatos para los atletas porque dicho donativo no viene a favor de la Municipalidad.
10. Se tuvo a la vista petición de parte de las señoras \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita ayuda económica para realizar una excursión a beneficio de la celebración de los festejos en honor al Patrono Cristo Rey, del Barrio El Calvario; enterado el Concejo ACUERDA: Que se les apoyara con $ 100.00 para que realice la excursión.
11. El señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, presenta el informe donde narra desde cuando reside en una vivienda ubicada en un predio municipal que se le concedió permiso a la señora Erlinda Sales, para que construyera una casita; y fue de la siguiente manera: En mayo del año 2010, llego a vivir, siendo los nietos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ los encargado de vivienda, quienes residen en San Salvador; ya que la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_es ya fallecida; y le dijeron que tenía que cancelar por el alquiler de la vivienda $ 30.00 mensuales. El 17 de agosto del año 2016 hubo un corto circuito y se quemó una cuarta parte de la casa, no estando en ese momento la familia cuando sucedió; y gracias a Dios los vecinos apagaron el fuego, entonces como estaba alquilando le hablaron a los encargados para que repararan la vivienda, y les respondieron que vendrían al día siguiente, pero no fue así, ellos vinieron al mes, pero a cobrarles el alquiler; y del suceso que había pasado no dieron respuesta mejor se enojaron, y con las pobrezas reparamos lo que pudimos, pero también de parte de la Alcaldía realizaron inspección que les iban a ayudar a remodelar lo dañado, pero como se les dijo que estaban alquilando ya no lo hicieron, pues era competencia de las personas que estaban alquilando; entonces de parte de Alcalde les dijeron que era prohibido pagar alquiler de la vivienda construida en un predio municipal; por lo que le dijeron a los encargados que ya no le iban a pagar porque era municipal, el encargado se molestó mucho y dijo que lo iba a pelear con el Alcalde, porque la abuela dueña de la casa había dado $ 2,000; por la casa; y además manifiesta que el recibo de agua sale a nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y el de luz a nombre de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ los cuales ha cancelado desde que vive en la vivienda; enterado el Concejo de tal situación; **ACUERDA:** El Concejo Municipal de San José Guayabal, teniendo en cuenta la solicitud planteada por el Señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ sobre la entrega de permiso de uso de predio municipal, ubicado en Barrio el Calvario, Caserío el Rastro, San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán, en el cual ha residido desde el año dos mil diez, propiedad que es municipal y estuvo siendo arrendada por familiares de la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, al solicitante, y que desde el año dos mil dieciséis que dicha casa de habitación fue afectada por un corto circuito, los familiares de dicha señora ya fallecida, ya no realizaron cobro alguno por arrendamiento, tomando en consideración que se les menciono que el predio es municipal, lo cual dio merito a que se planteara dicha solicitud al Concejo Municipal, de lo que se puede mencionar que por permisos dados en anteriores administraciones del municipio, se otorgó a personas de escasos recursos económicos y personas desplazadas por la guerra civil permisos anuales por uso de predios municipales con ciertas restricciones, como por ejemplo: prohibido hacer construcciones o mejoras sin autorización del Concejo Municipal, pago al día de impuestos municipales, no titular ni vender la posesión del inmueble por ser de naturaleza municipal, prohibición de otorgarlo en arrendamiento entre otros, por lo tanto esta administración es del criterio que ha mantenido dichos permisos desde esa naturaleza, y tomando en cuenta la necesidad de la población, pero en el supuesto que da origen a esta solicitud, y teniendo en cuenta el artículo 104, 203, 207 de la Constitución de la Republica, sobre la administración de los bienes del municipio, y el articulo 62 del Código Municipal, faculta al Concejo Municipal acordar otorgar en Calidad de Comodato el inmueble municipal, ubicado en barrio el calvario, caserío el rastro el cual anteriormente estuvo en posesión de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; **con las restricciones siguientes: “No darlo en arrendamiento, cualquier mejora deberá ser solicitada su permiso a la unidad de Catastro Municipal, estar al día con el pago de impuestos municipales, no titularlo, ni venderlo o transferirlo a cualquier título, cada año deberá presentar solicitud al Concejo Municipal vigente para la continuidad de dicho permiso, caso contrario el Concejo Municipal estará en el deber de suspender dicho permiso de uso y goce del inmueble mencionado”.**
12. Se tuvo a la vista petición de parte de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita permiso para arreglar piso de su casa de habitación, ubicada en un inmueble de propiedad municipal; enterado el Concejo ACUERDA: Que se le concede permiso para que repare el piso de la vivienda a la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
13. Se tuvieron a la vista peticiones de parte de los Directores de los Centros Escolares del Cantón Palacios, Llano Grande, Animas, caserío Santa Inés, Centro Escolar Parroquial San Francisco de Asís, Centro Escolar Ingeniero Carlos Armando Velásquez Soler, Instituto Nacional y la Parvularia Nacional; por medio de la cual solicitan los refrigerios para los alumnos que estarán participando en el desfile del 15 de septiembre del corriente año; enterado el Concejo ACUERDA: Que se le proporcione a los Centros Escolares, Parvularia e Instituto Nacional que participaran en el desfile el refrigerio que consiste en: un refresco con una galleta.
14. El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero informo al Concejo sobre la gestión realizada por el Encargado de Catastro Iván Marroquín y la auxiliar Celia Isabel Rivas, en la recuperación de mora, por permisos de construcción y multas del 01 al 30 de Julio 2019, que asciende a MIL CINCUENTA Y TRES DOLARES SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1,053.65), que se desglosa de la siguiente manera:

Por Tasas Municipales, Impuesto y Mora………………………………$ 872.00

Por Permisos de Construcción……………………………….………………$ 181.65

 Total…………………………………………....…....$ 1,053.65

1. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: a) **Aprobar la ejecución y el monto de la carpeta técnica**  del proyecto **“Remodelación de Oficinas de Ludoteca de la Alcaldía Municipal de San José Guayabal”**, por un monto de Cincuenta y ocho mil doscientos treinta y un dólares veintinueve centavos ($ 58,231.29) b) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue del FODES 75% la cantidad de Cincuenta y ocho mil doscientos treinta y un dólares veintinueve centavos ($ 58,231.29), y c) Se autoriza al Encargado de la UACI Lic. Vladimir Israel Torres Umanzor para que dé inicio al proceso de conformidad a la LACAP. Los gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.
2. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar el reintegro del Fondo Circulante por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 749.29);** en concepto de reintegro a la Caja Chica liquidada el día 30 de Agosto del corriente año, de acuerdo a detalle de gastos:

**FONDO COMUN**

Código: 51999………………......$ 144.11

Código: 54119………………......$ 44.20

Código: 54307………………......$ 41.11

Código: 54401………………….$ 9.70

 Total…………………..$ 239.12

**FODES 25%**

Código: 54101………………......$ 105.50

Código: 54110………………......$ 18.00

Código: 54118………………......$ 65.62

Código: 54199……………..........$ 208.10

Código: 55603………………….$ 13.95

Código: 55799………………….$ 99.00

 Total…..……………....$ 510.17

1. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar el reintegro del Fondo Circulante por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 746.57);** en concepto de reintegro a la Caja Chica liquidada el día 9 de Septiembre del corriente año, de acuerdo a detalle de gastos:

**FONDO COMUN**

Código: 51999………………......$ 231.11

Código: 54104………………......$ 36.30

Código: 54307………………......$ 20.00

Código: 54401………………….$ 108.30

 Total…………………..$ 395.71

**FODES 25%**

Código: 54101………………......$ 125.25

Código: 54110………………......$ 15.00

Código: 54118………………......$ 63.70

Código: 54199……………..........$ 111.55

Código: 54302……………….…$ 32.66

Código: 55603………………….$ 2.70

 Total…..……………....$ 350.86

XVII - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal erogue del Fondo Común y 25% FODES, los siguientes gastos:

**FONDO COMUN:**

**Código: 51999 –** Ciento cincuenta dólares ($ 150.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por interinato por vacaciones anuales de Félix Alegría Sánchez, Cien dólares ($ 100.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para contribuir con el pago de transporte de una excursión, Seiscientos dólares ($ 600.00) para cancelar planilla de madres comunitarias mes de septiembre 2019.

**Código: 54104 –**Ciento cincuenta dólares ($ 150.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el suministro de 20 camisas para batucada.

**Código: 54199 –** Mil cuatrocientos sesenta y siete dólares ($ 1,467.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por materiales y accesorios para trabajos de fontanería, y Ciento ochenta y un dólares cincuenta centavos ($ 181.50) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por la compra de materiales para reparar techo del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Código:** 4304 – Setenta y siete dólares setenta y siete centavos ($77.77) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, transporte de un viaje de radio vea a Montepeque y Ciento setenta y cinco dólares ($ 175.00) para cancelar a TS COAMCUSAM, S, A. de C. V. por transporte de los integrantes de la escuela de futbol municipal.

**Código:** 54505 – Trescientos dólares ($ 300.00) para cancelar a la Asociación de Auditores Gubernamentales de El Salvador, por capacitación al Auditor Interno y Síndico Municipal.

**Código: 55799 –** Setecientos cincuenta dólares ($ 750.00) para cancelar a Servicios Funerarios Jerusalén, S. A. de C. V. por pago de 6 servicios fúnebres a personas de escasos recursos económicos.

**25% FODES**

**Código: 54104 –** Ciento tres dólares ($ 103.00) para cancelar a Industrias Confeccionarías, S. A. de C. V. por suministro de uniformes.

**Código:** **54110** – Dos mil ochenta y siete dólares setenta y nueve centavos ($ 2,087.79) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el suministro de combustible de los meses de abril a agosto 2019.

**Código:** **54118** – Ciento setenta y dos dólares ($ 172.00) para cancelar a Copiadoras de El Salvador, S, A, de C. V. por el suministro de tóner para copiadora.

**Código:** **54121** – Setecientos cincuenta dólares ($ 750.00) para cancelar a ISDEM por la compra de tiquetes para la cancha de futbol sala, el cual se cancelará al contado.

**Código:** **54199** – Cuatrocientos once dólares ocho centavos ($ 411.08) para a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el suministro de productos de limpieza.

**Código:** **54201** – Cuatro mil setecientos cuarenta y nueve dólares veintitrés centavos ($ 4,749.23) para cancelar a CAESS, S. A. de C. V. por servicios de energía eléctrica mes de agosto 2019.

**Código:** **54202** – Ciento noventa y dos dólares setenta y dos centavos ($ 192.72) para cancelar a la Empresa Municipal Hídricos Guayabalences, por servicios de agua potable mes de agosto 2019.

**Código: 54203** – Mil ochenta y cuatro dólares treinta y un centavos ($ 1,084.31) para cancelar a Digicel, S. A. de C. V. por servicios telefónicos mes de agosto 2019, y Cuatrocientos once dólares sesenta y un centavos ($ 411.61) para cancelar a CTE, S. A, de C. V. por servicios telefónicos mes de agosto 2019.

**Código:** **54205** – Mil cuatrocientos veintinueve dólares catorce centavos ($ 1,429.14) para cancelar a CAESS, S. A. de C. V. por servicios de energía eléctrica del alumbrado público de esta Ciudad, mes de agosto 2019. Estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal vigente. **-** No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta que firmamos.

 Mauricio Arturo Vilanova Vaquero

 Alcalde Municipal

 José Julián Benítez Melara María Lucila Martínez Hernández

 Síndico Municipal Primer Regidor

 José Santos Hernández Jeremías Flores Casco

 Segundo Regidor Tercer Regidor

 Nelson Antonio Guillen Avalos Blanca Celia Meléndez Preza

Cuarto Regidor Primer Regidor Suplente

José Rene Rivera Portillo Mauricio Torres Aguirre Segundo Regidor suplente Tercer Regidor Suplente

 Ana Siboney Hernández Rodríguez Mirian Estela Melara Salas

 Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal